




MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926 de Bogotá D.C., en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante el resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES, quien en adelante se denominará EL ICFES, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte, **ANDRÉS NICOLÁS CASTRO VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.602.082 expedida en Bogotá; con domicilio en la ciudad de Bogotá, representante legal del **GRUPO IYUNXI LTDA**, con sigla **IYU**, identificada NIT 900.138.661-7. con matrícula No 01682743, del 12 de marzo de 2007 bajo el número 01115614 del libro IX, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato N° 257 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 23 de febrero de 2017, se suscribió el contrato No. 257 cuyo objeto es *"El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios de asesoría y apoyo a la gestión documental del ICFES para la utilización y optimización de los procesos de Gestión Documental de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, la implementación de buenas prácticas tanto procedimentales como tecnológicas y el acompañamiento técnico para el buen uso de sus herramientas de apoyo a la gestión de los documentos"*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **2)** Que el valor del contrato N° 257 de 2017 es de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$211.424.000)**, incluido el IVA. **3)** Que, mediante comunicación del 05 de diciembre de 2017, el supervisor del contrato solicitó adicionar el contrato en la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$133.284.000)**, incluido IVA, así como prorrogarlo hasta 30 de junio de 2018, argumentando lo siguiente: *"Desde el 2015, el ICFES ha trabajado en la definición de los lineamientos para optimizar el proceso archivístico (producción, recepción, trámite, almacenamiento y control de la documentación de la entidad) con el fin de dar un efectivo y eficaz tratamiento a los documentos de la entidad. Esto dio inicio a la ejecución de un sistema de ejecución documental y de información, que ha permitido proteger la memoria institucional y satisfacer oportunamente las necesidades de trámites y flujo de documentos. Así mismo, como parte de la política de gestión documental, el ICFES viene adelantando la convalidación de TRD ante el Archivo General de la Nación. Considerando que la entidad requiere garantizar la estabilidad de dichos lineamientos, así como el proceso de convalidación de TRD y teniendo en cuenta que el proceso de contratación de un nuevo proveedor podría tomar en promedio 2 meses, se expresa la necesidad de continuar con el servicio del GRUPO IYUNXI LTDA, el cual suscribió contrato No 257 de 2017 con el ICFES, hasta el 31 de 2017. Para tal efecto se solicita la prórroga del mencionado contrato hasta el 30 de junio del 2018 y adicionar al mismo la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS.(\$133.284.000) IVA INCLUIDO, para lo cual se cuenta con la respectiva vigencia futura.*

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co  @ICFEScol  ICFES  Carrera 7 No. 32-12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 32, Bogotá, Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 307 7008 - Gratuita Nacional: 018000 110858

4) Que la celebración de la presente adición esta financieramente respaldada por el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. 5) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios No. 257 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$133.284.000)**, incluido IVA, adición que se encuentra respaldada por el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 257 de 2017, hasta el 30 de junio de 2018, contado a partir del vencimiento del plazo pactado en el contrato antes citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación de la garantía constituida, y la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición y modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 257 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. **11 DIC. 2017.**


MARIA SOFIA ARANGO ARANGO
Secretaria General
ICFES


ANDRÉS NICOLÁS CASTRO VALENCIA
Representante legal
GRUPO IYUNXI LTDA

Revisó: María Sofía Arango Arango – Secretaria General
Elaboró: Diana Forero Aya – Abogada Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.